

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 248

LEGISLADORES

Nº 386

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 481/13 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº:

386

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 481/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 09 SEP 2013

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

17 SEP 2013

Nº 386 Hs. ENTRADA FIRMA

VISTO la Resolución L.P. N° 135/07; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar pautas claras según lo acordado entre la Autoridades de la Cámara y la Asociación del Personal de Empleados Legislativos, respecto a la modalidad sobre el otorgamiento de permisos gremiales y las reglamentaciones vigentes hacia el personal de cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.-

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º. – MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución L.P. N° 135/2007, el que quedara de la siguiente forma:

“ARTICULO 2º – Para los fines del pago del adicional establecido en el artículo precedente, deberá tenerse en cuenta que los agentes designados en dichos cargos jerárquicos, no podrán estar en uso de adscripciones y/o en comisión de servicios, por un lapso superior de treinta días en el año calendario.”-

ARTICULO 2º – Registrar, comunicar a la Secretaría Administrativa, publicar, dar a Boletín Oficial, cumplido archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 481 /13.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

C.P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”